

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código :	10060786581	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	REYES MORAN OSCAR IGNACIO	Hora de envío :	23:24:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas se indica que los costos de tramites (pago de derechos) serán asumidos por el consultor, sin embargo, en los términos de referencia en el desagregado de valor referencial ítem 22 no se presupuestan dichos pagos (Páginas 103 y 121).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 22 Página: 120

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo formulado por el Participante, este Comité de Selección, en amparo a lo señalado por el área usuaria, a través de su Informe N° 0998-2023-DEYP-OI/MPP, en el que indica lo siguiente:

No se acoge la observación, debido a que en el desagregado del VALOR REFERENCIAL del ítem 22 (página 120), se ha considerado todos los costos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Por lo que EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA NO ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código :	10060786581	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	REYES MORAN OSCAR IGNACIO	Hora de envío :	23:24:18

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los términos de referencia se solicita la elaboración de CIRA, pero no consideran su costo ni la del profesional (Arqueólogo) a intervenir (Páginas 102 y 121).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 22 Página: 120

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo formulado por el Participante, este Comité de Selección, en amparo a lo señalado por el área usuaria, a través de su Informe N° 0998-2023-DEYP-OI/MPP, en el que indica lo siguiente:

Se acoge la observación planteada, indicándose que se realizara la modificación en el presupuesto para la elaboración del expediente técnico, en donde se incluirá los pagos administrativos y personal necesario, y se eliminara el personal que no es necesario para el desarrollo del proyecto.

Por lo que EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código : 10060786581

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : REYES MORAN OSCAR IGNACIO

Hora de envío : 23:24:18

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Corregir el lugar donde se obtendrá el CIRA porque dice que es la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín (Página 102).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 22 **Página:** 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo formulado por el Participante, este Comité de Selección, en amparo a lo señalado por el área usuaria, a través de su Informe N° 0998-2023-DEYP-OI/MPP, en el que indica lo siguiente:

Se acoge la observación, y se aclara que la el CIRA se obtendrá en la dirección desconcentra de cultura de Piura.

Por lo que EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código : 10060786581

Nombre o Razón social : REYES MORAN OSCAR IGNACIO

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 23:24:18

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad corregir los TDR en el Ítem 10.- SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y DOCUMENTACIÓN QUE GARANTICEN LA LIBRE DIDPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS, la Municipalidad es la encargada de gestionar la libre disponibilidad y uso de terrenos o inmuebles y/o áreas afectadas por el proyecto. SE DEBE INDICAR QUE LA ENTIDAD NO SÓLO GESTIONARÁ SINO ENTREGARÁ AL CONSULTOR LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO. LA ENTIDAD DEBE PROPORCIONAR AL CONSULTOR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, NO SIENDO RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR PROYECTAR OBRAS EN TERRENOS QUE ESTEN SUJETOS A RECLAMOS POR TERCEROS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 10 **Página:** 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo formulado por el Participante, este Comité de Selección, en amparo a lo señalado por el área usuaria, a través de su Informe N° 0998-2023-DEYP-OI/MPP, en el que indica lo siguiente:

No se acoge la observación debido a que claramente se indica que es la Municipalidad la encargada de gestionar la libre disponibilidad y usos de terrenos o inmuebles y/o áreas afectadas por el proyecto, siendo la única responsabilidad del consultor en verificar la existencia de la libre disponibilidad y/o áreas afectadas del proyecto según el planteamiento técnico desarrollado por el consultor.

Por lo que EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA NO ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código : 10060786581

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : REYES MORAN OSCAR IGNACIO

Hora de envío : 23:24:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN LOS TDR REFERENTE AL ESTUDIO TOPOGRAFICO SE INDICA 06 PUNTOS GEODESICOS, PERO SE PRESUPUESTAN SOLO 05 PUNTOS. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN INCLUIR DENTRO DEL PRESUESTO EL PUNTO FALTANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 9.1.1.3. **Página:** 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo formulado por el Participante, este Comité de Selección, en amparo a lo señalado por el área usuaria, a través de su Informe N° 0998-2023-DEYP-OI/MPP, en el que indica lo siguiente:

Se acoge la observación, y se aclara que solo se solicitará 05 puntos geodésicos, realizando las modificaciones respectivas en el requerimiento.

Por lo que EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código :	10060786581	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	REYES MORAN OSCAR IGNACIO	Hora de envío :	23:24:18

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD EXPLICAR LO QUE SE INDICA EN LOS TDR EN EL ITEM 23.- ENTREGABLES - CUARTO ENTREGABLE, REFERENTE A CUÁLES SON LOS "DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO".

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 23 **Página:** 125

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo formulado por el Participante, este Comité de Selección, en amparo a lo señalado por el área usuaria, a través de su Informe N° 0998-2023-DEYP-OI/MPP, en el que indica lo siguiente:

Se acoge la observación, y se procede a eliminar lo indicado referente a "Documentos que garanticen la sostenibilidad del proyecto".

Por lo que EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código :	10060786581	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	REYES MORAN OSCAR IGNACIO	Hora de envío :	23:24:18

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN LA METODOLOGIA PROPUESTA - Capitulo IV Factores de Evaluación, inciso B Metodología propuesta: ITEM 1: SE PIDE PLAN DE MEDIO AMBIENTE.- SE DEBE INDICAR EL CONTENIDO DE DICHO ITEM. DADO QUE EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIO AMBIENTE SE APLICA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** B **Página:** 135

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo formulado por el Participante, este Comité de Selección, en amparo a lo señalado por el área usuaria, a través de su Informe N° 0998-2023-DEYP-OI/MPP, en el que indica lo siguiente:

Se acoge la observación, y se procede a eliminar lo indicado referente a "PLAN DE MEDIO AMBIENTE".
Por lo que EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código : 10060786581

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : REYES MORAN OSCAR IGNACIO

Hora de envío : 23:24:18

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad SUPRIMIR la penalidad 6A referente a la forma de pago del salario al personal porque eso es solo potestad de la empresa consultora y su personal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 29 **Página: 128**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo formulado por el Participante, este Comité de Selección, en amparo a lo señalado por el área usuaria, a través de su Informe N° 0998-2023-DEYP-OI/MPP, en el que indica lo siguiente:

No se acoge la observación, ya que el CONSULTOR debe garantizar la continuidad del personal clave durante toda la etapa de elaboración del expediente técnico.

Por lo que EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA NO ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código : 10060786581

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : REYES MORAN OSCAR IGNACIO

Hora de envío : 23:24:18

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad considerar en la Experiencia del Postor y en la Experiencia de todo el Personal Clave la Supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y la Elaboración de Expedientes Técnicos de obras similares al objeto de la convocatoria, en correspondencia a lo solicitado en la Experiencia del Personal Clave donde solicitan experiencia de elaboración de expedientes técnicos en proyectos de agua potable y alcantarillado o agua potable y saneamiento, tal es el caso del Jefe de Proyecto, Especialista en diseño de sistema de agua potable y saneamiento y Especialista en Mecánica de Suelos, pedido que se hace con el objeto de fomentar una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: B.2 y C Página: 132

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo formulado por el Participante, este Comité de Selección, en amparo a lo señalado por el área usuaria, a través de su Informe N° 0998-2023-DEYP-OI/MPP, en el que indica lo siguiente:

No se acoge la observación, por ser requerimiento del área usuaria.

Por lo que EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA NO ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código : 10060786581

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : REYES MORAN OSCAR IGNACIO

Hora de envío : 23:24:18

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad corregir la Proforma de Contrato - Capitulo V, Clausula Décima Tercera: Penalidades, porque no guarda concordancia con lo establecido en el Capítulo II - Requerimiento - Términos de Referencia, Ítem 29.- Penalidades y sanciones por atraso o por incumplimiento contractual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** V **Página:** 140

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LO FORMULADO, CON MOTIVO DE INTEGRAR LAS BASES SE ADECUARA Y UNIFORMIZARA EL CUADRO DE PENALIDADES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código : 10060786581

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : REYES MORAN OSCAR IGNACIO

Hora de envío : 23:41:30

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad precisar el ITEM 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA. que el desarrollo del expediente técnico de saldo de obra sólo se basa en los componentes del expediente técnico original, sus trabajos que no fueron ejecutados, así como aquellos necesarios para subsanar lo ejecutado erróneamente o de manera deficiente y bajo ningún motivo se contempla nuevos diseños de nuevas estructuras que difieran del expediente original, porque eso sería parte un proyecto nuevo y no de un saldo de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 2 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo formulado por el Participante, este Comité de Selección, en amparo a lo señalado por el área usuaria, a través de su Informe N° 0998-2023-DEYP-OI/MPP, en el que indica lo siguiente:

No se acoge la observación planteada, indicándose que el proyecto es un saldo de obra, para lo cual se aprobó mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0164-2023-A/MPP Y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0328-2023-A/MPP, el Informe Técnico Pericial del proyecto que se realizó para la verificación del estado actual de las estructuras existentes y en donde se ha establecido las metas del saldo de obra que dan origen a la presente licitación.

Por lo que EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA NO ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código : 10060786581

Nombre o Razón social : REYES MORAN OSCAR IGNACIO

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 23:41:30

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD CONSIDERAR EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROYECTO, LOS COSTOS DE TRABAJOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA. En los ítems 5.- OBRAS PROYECTADAS Y ITEM 5.3 CUADRO RESUMEN DE METAS, SE INDICA EL ESTADO SITUACIONAL DE LAS PARTIDAS EXISTENTES LAS CUALES PARA SU EVALUACIÓN SE NECESITA DE TRABAJOS, POR EJEMPLO: PARA INSPECCIONAR LOS BUZONES NO SE PUEDE HACER CON SIMPLE INSPECCIÓN PORQUE SE ENCUENTRAN A PRESIÓN POR LA SOBRECARGA EXISTENTE OTROS ESTÁN LLENOS DE AGUA Y BASURA, PARA INSPECCIONAR LAS ESTRUCTURAS TIPO CAISSON ESTAS LLENOS DE AGUA, HAY 3.17 KM DE COLECTORES CON FALLAS LOS CUALES ESTÁN SATURADOS. PARA DESARROLLAR TRABAJOS COMO LOS DESCRITOS SE NECESITA PERSONAL Y EQUIPOS LOS CUALES NO ESTÁN CONSIDERADOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 5 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo formulado por el Participante, este Comité de Selección, en amparo a lo señalado por el área usuaria, a través de su Informe N° 0998-2023-DEYP-OI/MPP, en el que indica lo siguiente:

No se acoge la observación planteada, indicándose que el proyecto es un saldo de obra, para lo cual se aprobó mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0164-2023-A/MPP Y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0328-2023-A/MPP, el Informe Tenido Pericial del proyecto que se realizó para la verificación del estado actual de las estructuras existentes y en donde se ha establecido las metas del saldo de obra que dan origen a la presente licitación.

Por lo que EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA NO ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código : 10060786581

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : REYES MORAN OSCAR IGNACIO

Hora de envío : 23:41:30

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad precisar referente a las Estructuras de captación pozo caserío Coscomba, y pozo San Juan Coscomba, que los nuevos estudios de dichas estructuras serán proporcionadas por la Entidad, tal cual lo definen los TDR En los ítems 5.- OBRAS PROYECTADAS e ITEM 5.3 CUADRO RESUMEN DE METAS, donde se indica que la Entidad realizó estos nuevos diseños porque los ejecutados no fueron aptos para el consumo humano. Pag. 64,71,72,87,88

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 5 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo formulado por el Participante, este Comité de Selección, en amparo a lo señalado por el área usuaria, a través de su Informe N° 0998-2023-DEYP-OI/MPP, en el que indica lo siguiente:

No se acoge la observación planteada, indicándose que el proyecto es un saldo de obra, para lo cual se aprobó mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0164-2023-A/MPP Y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0328-2023-A/MPP, el Informe Técnico Pericial del proyecto que se realizó para la verificación del estado actual de las estructuras existentes y en donde se ha establecido las metas del saldo de obra que dan origen a la presente licitación.

Por lo que EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA NO ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código : 10060786581

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : REYES MORAN OSCAR IGNACIO

Hora de envío : 23:41:30

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad precisar que ante el crecimiento de la población usuaria no se hará nuevos diseños de nuevas estructuras, sino que se respetara los componentes del expediente original. Tener en cuenta que este proyecto data de bastantes años atrás y que la Entidad debe haber evaluado su puesta en funcionamiento para que se configure en un expediente de saldo de obra, considerando que el proyecto se ejecutó parcialmente según contrato de ejecución de obra S/N de la Licitación Pública N°001-2012- CE.LP.MVCS.OBRAS/MPP de fecha 14 de noviembre del 2012, el cual fue resuelto por Resolución de Alcaldía N°1560-2014-A/MPP de fecha 19 de diciembre del 2014, así mismo se contrata la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra (culminación de meta) con fecha 02 de febrero del 2016, tomando como horizonte de diseño 20 años y año ¿0¿ el año 2016. Si es que la entidad requiere nuevos diseños se configura un expediente técnico nuevo y no un expediente técnico de saldo de obra.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo formulado por el Participante, este Comité de Selección, en amparo a lo señalado por el área usuaria, a través de su Informe N° 0998-2023-DEYP-OI/MPP, en el que indica lo siguiente:

No se acoge la observación planteada, indicándose que el proyecto es un saldo de obra, para lo cual se aprobó mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0164-2023-A/MPP Y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0328-2023-A/MPP, el Informe Técnico Pericial del proyecto, en donde se ha establecido las metas del saldo de obra que dan origen a la presente licitación.

Por lo que EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA NO ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código :	10060786581	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	REYES MORAN OSCAR IGNACIO	Hora de envío :	23:41:30

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad considerar en el Personal Clave, Especialista en Hidrología a un profesional Ingeniero Agrícola.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** B.1. **Página:** 130

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo formulado por el Participante, este Comité de Selección, en amparo a lo señalado por el área usuaria, a través de su Informe N° 0998-2023-DEYP-OI/MPP, en el que indica lo siguiente:

No se acoge la observación, por ser requerimiento del área usuaria
Por lo que EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA NO ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código : 10060786581

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : REYES MORAN OSCAR IGNACIO

Hora de envío : 23:50:07

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicita al Comité de Selección precisar que el inicio del plazo de la Consultoría de Obra se dará luego de la Firma del Contrato y también cuando la Entidad entregue al consultor toda la información respecto al avance de la ejecución de la obra, puesto que el objeto de esta convocatoria se trata de un saldo de obra, documentación que es de suma importancia para iniciar esta consultoría.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 142.1 **Página:** 120

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo formulado por el Participante, este Comité de Selección, en amparo a lo señalado por el área usuaria, a través de su Informe N° 0998-2023-DEYP-OI/MPP, en el que indica lo siguiente:

Se acoge la observación indicando que también será condición para el inicio del plazo que la entidad alcance necesariamente al consultor toda la información referida al proyecto (copia del peritaje técnico).

Por lo que EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA

Ruc/código : 10060786581

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : REYES MORAN OSCAR IGNACIO

Hora de envío : 23:57:26

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Suprimir de todos los extremos de la base administrativa el requerimiento de que los profesionales (personal) que forma parte de nuestra consultoría necesariamente deba estar inscrito en el RNP y más aún que tenga determinada especialidad ya que resulta limitativo y restrictivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 7.7. Página: 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo formulado por el Participante, este Comité de Selección, en amparo a lo señalado por el área usuaria, a través de su Informe N° 0998-2023-DEYP-OI/MPP, en el que indica lo siguiente:

Se acoge la observación, indicándose que solo el consultor y/o empresa consultora es el responsable de estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) con la especialidad requerida.

Por lo que EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null